



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Víctor Manuel Gañan Perilla
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 069

Armenia, 09 de Julio de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza Número 004 del 08 de Julio de 2020, " **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)**"

ORDENANZA No. 004

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política

de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:


La Ordenanza No. 004 del 08 de Julio de 2020, " **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)**"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación.

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 004

Armenia Quindío, 08 de julio de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 004 de julio 08 de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)”**




PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE.



ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación 
 Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 
 Elaboró: Yessbey L. García Osorio, P.U. DAJCR 



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 004 DE 2020

(08 JUL 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)”

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300, numeral 7° de la Constitución Política, el artículo 60 numeral 5° del Decreto 1222 de 1986, el artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, Decreto 785 de 2005, Ordenanza Departamental 020 de 2019, Decreto Departamental 659 de 2019 y Decreto 314 de 2020,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la asignación mensual del señor Gobernador del departamento del Quindío para el año 2020, en el marco de la Ley 4ª de 1992 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, en el límite máximo fijado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, así:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
TERCERA	\$ 11.946.030

PARÁGRAFO: La asignación salarial mensual del Gobernador, está constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación y tiene efectos fiscales retroactivos a partir del Primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020), y deroga las disposiciones de carácter departamental que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 004 DE 2020

(08 JUL 2020)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 006 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTE (2020)”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	lunes 06 de julio de 2020
SEGUNDO DEBATE:	martes 07 de julio de 2020
TERCER DEBATE:	miércoles 08 de julio de 2020

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista 